RESOLUCION N° 138/2013 G.A.P.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA MIGUEL A. CABRERA CONSTRUCCIONES EL CONCURSO DE OFERTAS AD REFERENDUM N° 04/13 "CONSTRUCCION DE MURALLA LATERAL, DEPOSITOS Y MESADAS PARA LA FERIA PERMANENTE DE CIUDAD DEL ESTE".

Ciudad del Este, 18 de febrero de 2013

VISTO: La Resolución N° 029/2013 G.A.P. POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DISPONE CONVOCAR A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS – AD REFERENDUM PARA "CONSTRUCCION DE MURALLA LATERAL, DEPOSITOS Y MESADAS PARA LA FERIA PERMANENTE DE CIUDAD DEL ESTE; **y,**

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijadas, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobre de oferta, presentándose como oferentes las firmas CONSTRUCTORA SAN ANTONIO, MIGUEL A. CABRERA CONSTRUCCIONES y CONSTRUCTORA EL EDEN;

Que en virtud al Art. 27° de la Ley de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación procedió a verificar el suministro de la documentación básica sustancial, constatando la debida presentación por parte del oferente MIGUEL A. CABRERA CONSTRUCCIONES siendo la oferta seleccionada provisoriamente para la etapa de calificación, mientras que por otra parte fueron desestimadas la oferta de la firma CONSTRUCTORA SAN ANTONIO en razón de lo estipulado en el Anexo 1 de la Sección VII del PBC al presentar incongruencias con los precios ofertados, y la de CONSTRUCTORA EL EDEN por presentar copia simple de la póliza, que de rectificarse afectaría la competencia en igualdad de condiciones con relación a los demás oferentes;

Que de la verificación de los requisitos de calificación, surge que la oferta presentada MIGUEL A. CABRERA CONSTRUCCIONES se ajusta al marco presupuestario, cumpliendo igualmente con lo estipulado en la Sección II, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto a presentación de documentos formales, y los referidos a capacidad legal y financiera, experiencia general y específica en obras, y capacidad en materia de personal y equipos;

Que en su conclusión en base a las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, y de conformidad a la Ley 2051/03, decreto reglamentario y PBC, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del llamado a la Firma MIGUEL A. CABRERA CONSTRUCCIONES por resultar ventajosa a los intereses de la institución;

Lo establecido en el Art. 17°, inc. u) de la Ley 426/94, y en la Ley 2051/03 y Decreto 21909/03, en materia de competencias;

POR TANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA; RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR a la firma **MIGUEL A. CABRERA CONSTRUCCIONES** el **CONCURSO DE OFERTAS AD REFERENDUM N° 04/13 "CONSTRUCCION DE MURALLA LATERAL, DEPOSITOS Y MESADAS PARA LA FERIA PERMANENTE DE CIUDAD DEL ESTE"**, por un monto total de (G. 330.384.270) Trescientos treinta millones trescientos ochenta y cuatro mil doscientos setenta guaraníes.-

Art. 2°.- DESIGNAR al Arq. SEVER SILVERO RETAMOZO, Secretario de Obras, como responsable personal, solidaria, civil y penalmente de la ejecución de las obras de acuerdo a las especificaciones del pliego de bases.-

Art. 3°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

MARTA GARCIA DE AYALA
Secretaria General

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

Ing. JOSE DE LOS SANTOS SANCHEZ
Gobernador